



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

034

Abancay, 09 MAR. 2022

VISTO:

La Carta N° 03-2021-GRAP/GRDE/SGMYC-MMSS de registro SIGE N° 00022380-2021, Informe N° 008-2022-GR.APURIMAC/OF.RR.HH-AC, Informe N° 083-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARIA MARGARITA SOTO SALAS**, personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, quien prestó sus servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas, como consecuencia de cese definitivo de la carrera administrativa por límite de 70 años de edad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 164-2021-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE, de fecha 23 de Noviembre del año 2021, se Resuelve cesar de la carrera administrativa, a la servidora **MARIA MARGARITA SOTO SALAS**, por causal de límite de 70 años de edad en cumplimiento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 008-2022-GR.APURIMAC/OF.RR.HH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente no hizo uso físico de sus vacaciones correspondiente a los periodos 2020 y 2021, equivalente a 30 días por cada periodo, en consecuencia es procedente el pago de la compensación económica por vacaciones no gozadas, por haber cesado en la Carrera Administrativa;

Que, el Numeral 4.1 Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece que la compensación económica que se otorga al servidor(a) público nombrado cuando cesa en el servicio sin hacer uso físico de sus vacaciones será equivalente al Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) que percibe mensualmente el servidor(a) público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de dos (02) periodos acumulados;

Que, con Informe N° 083-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas a favor de doña **MARIA MARGARITA SOTO SALAS**, personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, quien cesó por causal de límite de 70 años edad, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo el Monto Único Consolidado (MUC) más el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), monto que asciende a **Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 44/100 (S/2 568,44) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	ESP. ADM. IV
NIVEL	:	SPA
REMUNERACIONES:		
Decreto Supremo N° 420--2019-EF – MUC.	:	698,59 +
Beneficio Extraordinario Transitorio BET.	:	585,63
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/1 284,22
		=====





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

- Por 02 periodos vacacionales : 1 284,22 x 2 = 2 568,44

=====

TOTAL A PAGAR : S/2 568,44

SON: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0094-2022 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones truncas)

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Simona Caballero Utani

**ABOG. SIMONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

